



Riohacha, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO, DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES SANEAR S.A.S. NIT 900.689.233-1. DEMANDADO: CLINIVIDA Y SALUD IPS S.A.S. NIT 901.336.751-4. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00035-00

Visto el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de la demandante solicita el retiro de la presente demanda, esta Agencia Judicial por ser procedente accederá a ello.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE;

1. ADMITASE el retiro de la presente demanda.
2. EN firme este proveído, désele salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b236f119e52d42d07f2bce9e64dbfeea2d47278aad56d3e0faa372b4ae0282**

Documento generado en 25/05/2023 02:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>